

N Llamilla Decretada A los dias del mes de Dizenbre de mil e 200
Quinto año de la Ley en la sala del ayuntamiento desta villa se
juntaron el conago Justo Regimiento de la ma^a como lo tienen acostumbrado
para ordenar las cosas que concierne al servicio de smas y bien desta Republica
Es asauer = El F^{do} L^{do} Juan mercader decano y Jefe de la villa por uny
El d^{no} J^{mo} de merced =

Donzuo mani

Doniz^o immies. Errobres — Regidore de la ciudad

Q. Estando anizimtos Señores quatrocentos que El Cañon questando thomo con
 omne en las alamedas escumplido con mine redes faze a pedir q omne se
 Conesca Por dho primer año = y que se pague el aduicio de las canchales
 Saduras q feda para la obra de la t^a uia Por otros seis años aren'ti que
 la dho obra tiene gran necesidad dees Respeto de su grande y lanento
 Cuela dho t^a uia tiene poca = y aguesen el m^o Libro de Porequez app
 Cuenconfe de la cancha questando trata con el m^o cano de la or de n dees
 En dho de enonbram^{to} de sacuitany m^o m^o m^o les = ya da noticia
 de como el dho m^o P^oiano en zidio le pro regim Crea procesionis que
 se manra de omne Por carta de dho m^o marques de la acoria prouidence
 de q^o R^o de la or de se or deno Poytand se fuen Por la yntenao n de
 omne y Parado ello se despache poder a f^o Lucas de quinonez h,
 freita de Paragno auidar pedir sobre el sobre dho u^o conuenya en
 los reales conuejos de omne = y se come el despago de dho m^o de nobre

[illegible][illegible]